

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 27 de abril de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.658	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 660 del 29/03/95 - Dcto. N° 815/94: Modifica Anexo XLII - Area Operativa XXVII - Cachi	1559
M.B.S. N° 661 del 29/03/95 - Contrato de Locación de Servicios	1559
M.B.S. N° 662 del 29/03/95 - Designación de Personal en Planta Permanente	1559
M.B.S. N° 663 del 29/03/95 - Contrato de Locación de Servicios	1560
M.B.S. N° 664 del 29/03/95 - Contrato de Locación de Servicios	1561
M.B.S. N° 665 del 29/03/95 - Contrato de Locación de Servicios	1561
M.B.S. N° 666 del 29/03/95 - Contrato de Locación de Servicios	1561
S.G.G. N° 667 del 29/03/95 - Prórroga de designación de Personal Temporario.....	1562
M.G. N° 668 del 29/03/95 - Prórroga de designación de Personal Temporario	1562
M.Ed. N° 669 del 29/03/95 - Museo Regional de Ciencias Naturales de Mosconi declara interés Provincial.....	1563
M.S.P. N° 670 del 29/03/95 - Contrato de Locación de Servicios.....	1563
M.Ec. N° 671 del 29/03/95 - Comisiones Oficiales	1564
M.Ec. N° 672 del 29/03/95 - Aprueba Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre Secretaría de Minería de la Nación y la Pcia. de Salta	1564
S.G.G. N° 803 del 11/04/95 - Aprueba Convenio de Retrocesión entre el Sr. Fiscal de Estado Dr. Carlos Roberto González López por la Pcia. de Salta y el Sr. Domingo Gerardo Martín.....	1565
S.G.G. N° 804 del 12/04/95 - Asume su titular el mando Gubernativo de la Pcia.	1567

EDICTOS DE MINAS

N° 211 - Mónica - Expte. N° 10.731	1567
N° 220 - La Sureña Quinta - Expte. N° 14.556	1567

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

N° 487 - Ministerio de Economía.....	1567
--------------------------------------	------

LICITACION PRIVADA

N° 505 - Parque Nac. El Rey N° 1/95.....	1568
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 371 - MASVENTAS S.A.C.F. - Expte. N° 34-178.496/94.	1568
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 523 - Navarro de García, Francisca - Expte. N° B-62.011/94	1568
N° 521 - Angela Balaca de Pons y Amado Pons - Expte. N° 7.593/93.....	1568
N° 515 - Negretti, Pedro - Expte. N° 35.447/94	1568
N° 492 - Ceballos, César Roque - Expte. N° 1B-61.911/94.....	1568
N° 491 - Gómez, Raúl Rodolfo - Expte. N° B-62.486/94	1569
N° 489 - López, Elisa - Expte. N° B-60.557/94	1569

REMATES JUDICIALES

N° 517 - Por: Alfredo Gudíño - Juicio: Expte. N° 2B-36.505/93	1569
N° 516 - Por: Alfredo Gudíño - Juicio: Expte. N° B-54.125/94	1569

	Pág.
N° 498 - Por: Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. N° 99.478/88	1570
N° 497 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-57.400/94	1570
N° 490 - Por: J. D. Mendía - Juicio: Expte. N° B-57.481/94	1570
N° 486 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-51.526/94	1571
N° 484 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-49.097/94	1571
N° 483 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-55.161/94.....	1571
N° 482 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-55-160/94	1571
N° 481 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. c/Cortés de Guzmán, C.	1572

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 512 - José Saleh y Nora Amalia Silvera de Saleh - Expte. N° 1B-52.350/94.....	1572
N° 477 - Néstor Raúl Adet s/Banco Río de la Plata - Expte N° B-46.309/93	1572

CITACION A JUICIO

N° 470 - Bco. Pcial. de Salta vs. CO.DI.SAL. y otros - cita a Ciro Lorenzo Díaz - Expte N° B-4.994/94.....	1573
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 522 - Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz - Expte. N° 20.184/94	1573
N° 520 - José Domingo Calliera S.A.....	1573
N° 514 - José Zablouk	1573

EDICTOS JUDICIALES

N° 518 - Néstor Efrén Fabián - Expte. N° B-61.903/94	1574
N° 511 - López, Mirta Graciela y López, Elsa Raquel - Expte. N° 1B-64.633/95	1574
N° 510 - Torres, Dante Robinson - Expte. N° B-64.309/95.....	1574
N° 509 - Ricardone, Gerardo Ramón - Expte. N° B-64.501/95	1574
N° 508 - Figueroa Elías, Juan José - Expte. N° 1B-64.312/95.....	1574
N° 507 - Aramayo, Silvia Benjamina - Expte. N° 1B-63.203/95.....	1574
N° 506 - Pizarro, Felipe Rodolfo - Expte. N° B-64.078/95.....	1574

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 519 - Global Services S.R.L.....	1575
-------------------------------------	------

CESION DE CUOTA SOCIAL

N° 513 - Parque del Centro S.R.L.	1575
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 493 - Horizontes S.A., para el día 26/05/95.....	1575
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 524 - Caja de Seg. Soc. p/Odontólogos y Bioquímicos de Salta, para el día 29/05/94.....	1576
--	------

AVISO GENERAL

N° 525 - Caja de Seg. Soc. p/Odontólogos y Bioquímicos de Salta.....	1577
--	------

RECAUDACION

N° 526 - Del día 26/04/95.....	1577
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 660

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 43.037/94 - Código 121

VISTO que por Decreto N° 815/94, se modifican y se aprueban, entre otros, la planta de cargo del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro solicita se modifique el citado instrumento administrativo en razón de que la señora Luisa Yolanda Farfán de López, D.N.I. N° 11.387.487, no revista en el agrupamiento E de la citada planta permanente.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Anexo XLII - Area Operativa XXVII - Cachi del Decreto N° 815 de fecha 29 de abril de 1994, dejando establecido que la señora Luisa Yolanda Farfán de López, D.N.I. N° 11.387.487, legajo N° 72.138, se encuentra ubicada en el N° de Orden 33, en el agrupamiento A de la planta permanente del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 661

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.241/94 - Código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 165/94-A, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se ratifica el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el

citado organismo bancario y el joven Martín Alejandro del Frari, representado por su madre Ester Tallata, para cumplir funciones de cadete administrativo, desde el 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 1994.

Que atento la providencia obrante en autos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 165-A de fecha 01 de julio de 1994, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 662

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 49.375/94 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señorita María Elena Pastrana, D.N.I. N° 13.383.057, para desempeñarse en la Secretaría de Acción y Seguridad Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa conforme lo prevé el artículo 8vo. de la Ley N° 6.036/82, el cual establece que "El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado provincial y las Municipalidades, están obligadas a ocupar personas discapacitadas, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción de hasta el cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal";

Que la Dirección General de Personal a través del Departamento Técnico informa que en Decreto N°

553/93 aprobatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Bienestar Social, en su Anexo II perteneciente a la Secretaría de Acción y Seguridad Social, se encuentra previsto y vacante un cargo de Función Auxiliar;

Que la señorita María Elena Pastrana, es la persona que con mayor aproximación reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que atento la providencia del señor Vice-Gobernador y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Ley N° 6.036/82, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir del día 14 de noviembre de 1994, a la señorita María Elena Pastrana, D.N.I. N° 13.383.057, para desempeñarse en el cargo de Función Auxiliar del Departamento Protección Integral de Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción y Seguridad Social, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. Dicha designación, conforme disposiciones del artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Acción y Seguridad Social, un cargo vacante de Función Auxiliar, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Acción y Seguridad Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 663

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 49.986/94 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Simona Rosa Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como personal de maestranza en el Hogar de Ancianos "Las Moras" - Chicoana, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro.

Que atento las providencias obrantes en autos, lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada (D. N° 462/94) y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de noviembre de 1994 y hasta el 16 de mayo de 1995, apruébase el contrato de locación de servicios (3 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Simona Rosa Martínez, C.U.I. N° 16.154.028, quien viene desempeñándose como personal de maestranza en el Hogar de Ancianos "Las Moras" - Chicoana, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de Ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 664

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.507/94 - Código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 216/94-A, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se ratifica el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el citado organismo bancario y el doctor Jorge Alberto Zenteno Goytia, para cumplir funciones que le serán asignadas en el Area de Asuntos Jurídicos, desde el 01 de setiembre de 1994 y hasta el 28 de febrero de 1995. Que atento la providencia de f. 7, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 216-A de fecha 2 de setiembre de 1994, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 665

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.684/95 - Código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 037/95-A, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se ratifica el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el citado organismo bancario y el joven Martín Alejandro del Frari, representado por su madre Ester Tallata, para cumplir funciones de cadete administrativo, desde el 01 de diciembre de 1994 y hasta el 31 de mayo de 1995.

Que atento la providencia de f. 5, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 037-A de fecha 07 de febrero de 1995, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 666

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.685/95 - Código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 038/95-A, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se ratifica el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el citado organismo bancario y el señor Eimer Ricardo Martínez, para cumplir funciones que le fueron asignada oportunamente por sus superiores, desde el 22 de noviembre de 1994 y por el término de seis (6) meses.

Que atento la providencia de f. 5, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 038-A de fecha 07 de febrero de 1995, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig - Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO Nº 667

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 65.626/94 - Cód. 01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del Dr. Martín Guillermo Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección General aludida, por lo que se hace necesario disponer prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley Nº 6.738);

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 10 de noviembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del Dr. Martín Guillermo Gallo, D.N.I. Nº 17.581.582, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig - Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO Nº 668

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente Nº 28.696/94 - Cód. 64

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Cra. Martha Betty Corvalán, D.N.I. Nº 14.488.535; y,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de servicios subsisten en la Dirección Provincial del Trabajo, por lo que resulta necesario gestionar una nueva prórroga de designación a favor de la citada agente;

Que la Dirección General de Personal informa que a efectos de regularizar la situación planteada en autos a favor de la Cra. Martha Betty Corvalán, dicha prórroga será partir del 05/06/94 y hasta el 04/07/94;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley Nº 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583, Decreto Nº 2.689/73 y Decreto Nº 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 05 de junio de 1994 y hasta el 04 de julio de 1994, la designación en carácter de personal temporario de la Cra. Martha Betty Corvalán, D.N.I. Nº 14.488.535, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General del Trabajo, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Puig - Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 669

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 01-64.503/94, mediante el cual el Grupo Expedicionario "Gral. Enrique Mosconi" (G.E.M.), solicita se declare de Interés Provincial al "Museo Regional de Ciencias Naturales" "Prof. Rodolfo Parodi Busto" ubicado en el Departamento San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por impulso del Sr. Dante Tejada Aparicio, el Grupo Expedicionario "Gral. Enrique Mosconi" (G.E.M.), crea en el año 1992, una temática de turismo ecológico que luego se encamina hacia el área cultural y una serie de investigaciones que motivaron el hallazgo de piezas paleontológicas en la zona de Vespucio. A partir de allí surge la inquietud de crear un Museo que sea el depositario de la historia y cultura de la zona, el que es inaugurado el 29 de octubre de 1993, bajo el nombre de Museo Regional de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo Parodi Busto", en honor a la reconocida trayectoria del Profesor dentro de la Paleontología y las Ciencias naturales a nivel nacional; siendo el primer museo de la Provincia con material paleontológico;

Que dicho museo cuenta con piezas paleontológicas y arqueológicas; proyectándose dotar al mismo de un laboratorio de Ciencias naturales que permita el análisis de los materiales que puedan encontrarse en futuras expediciones para proceder a su identificación y clasificación permitiendo asimismo que los alumnos de los establecimientos de la zona y/o visitantes y la comunidad en general puedan conocer las riquezas naturales paleontológicas de la región;

Que a fs. 77, 78, ha tomado intervención la señora Secretaria de Educación, merituando conveniente dar curso favorable a lo solicitado, en razón de la importancia y características especiales de la institución;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Museo Regional de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo Parodi Busto" de General Enrique Mosconi (G.E.M.) Departamento San Martín, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente Instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la Declaración de Interés Provincial, dispuesta en el artículo precedente, no representará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 670

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 03.737/95 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señora Florencia Rojas Escudero de Pfister, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada presta servicios en la Secretaría Privada del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo convenido en la cláusula primera del referido contrato, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1995.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración, el Departamento Jurídico y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señora Florencia Rojas Escudero de Pfister, C.U.I. N° 5.125.274, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1995, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 671

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes N°s. 36-15.063/94 y 36-15.082/94, y 36-15.094/94.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a las comisiones de servicios efectuadas por diverso personal de organismo dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en cada pedido, dichas comisiones fueron autorizadas oportunamente, a efectos que los citados agentes realicen gestiones inherentes al área de cada organismo y otras actividades que hacen a la función específica de los mismos;

Que en virtud a lo determinado en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas por funcionarios y agentes de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan, a los destinos y por los motivos que en cada caso se indican:

- Señores Celestino Mariano Baez y Marcelino López, personal de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Ciudad de San Justo - Provincia de Buenos Aires - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 17/10/94 y por el término de 4 (cuatro) días - Motivo: Asistir a Ensayos de Impulso de Transformadores en Fábrica de la Firma I.A.T.R.A. S.A., los gastos a cargo de la Empresa IATRA.
- Ing. Luis Rogelio Ramos - Jefe de la División Obras del Departamento de Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía. Destino: Provincia de Mendoza - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 24 y 25/10/94 - Motivo: Asistir a los ensayos de generadores para la Obra Central Hidroeléctrica El Tunal, los gastos a cargo de la Empresa Contratista Nisalco S.A.
- Ing. Héctor Damián Nieva - Jefe de División Estudios Electroenergéticos del Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal

- Vía Aérea - Fecha de Comisión: 26/10/94 y por el término de un día - Motivo: Asistir a la audiencia pública realizada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.) con motivo de la propuesta de radicación de una Central Termoeléctrica en el Bracho (Tucumán).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 672

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expediente N° 24-05.134/94

VISTO el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la Secretaría de Minería de la Nación y la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta cuenta en su extensa geografía con recursos mineros de potencial interés económico cuyo aprovechamiento es vital para el desarrollo provincial, tanto por el monto de las inversiones que serían necesarias para su ejecución, como por la consecuente demanda de mano de obra resultante de la diversificación de las economías regionales que se generaría;

Que es de su interés la realización de tareas de relevamiento y actualización geológica de su territorio y evaluación de su potencial minero;

Que mediante Ley N° 6.712, la provincia de Salta ratificó su adhesión a las Leyes N° 24.196 de Inversiones Mineras y N° 24.224 de Reordenamiento Minero, como así también suscribió el Pacto Federal Minero, como importantes instrumentos para el desarrollo minero nacional y provincial;

Que ha proyectado modernizar su sistema de Catastro Minero con las más actualizadas técnicas, de manera similar y en un todo compatible con el Sistema Unificado de Catastros Mineros que propulsa la Secretaría de Minería;

Que existe por parte de la Secretaría de Minería de la Nación un interés concurrente con el de la provincia de Salta en realizar las tareas de relevamiento y actualización catastral, geológica y evaluación de su potencial minero, conforme a las modalidades de ejecución actualmente en práctica;

Que la provincia de Salta está dispuesta a llevar a cabo por sí o por medios de Convenios con terceros

nacionales o extranjeros, las tareas enunciadas en el marco del Convenio de mutuo interés, para lo cual aportará los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios, conforme a la planificación y presupuesto que se realicen en conjunto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la Secretaría de Minería de la Nación y la provincia de Salta, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino

Salta, 11 de abril de 1995

DECRETO N° 803

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° B-13.607/93 Referente

VISTO el Convenio de Retrocesión firmado entre el señor Fiscal de Estado, Dr. Carlos Roberto González López, en representación de la provincia de Salta y el señor Domingo Gerardo Martín y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado por Fiscalía de Estado en nota de fecha 21 de marzo del año en curso, el objeto del convenio es una fracción de 144 metros cuadrados, que forma parte del inmueble Matrícula 12.818, Sección B, Manzana 13, Parcela 2 del Departamento Capital;

Que esta fracción fue declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por la Ley N° 4.234 y su modificatoria N° 4.322, para destinarse a la construcción del denominado Nudo Norte-Plaza Isabel la Católica;

Que la obra del Nudo Norte se concretó, pero la fracción expropiada no se utilizó, manteniéndose como acceso al inmueble del cual forma parte;

Que el propietario del inmueble inició un reclamo administrativo de retrocesión, Expte. N° 07-1568/88. Ante este reclamo Fiscalía de Estado se pronunció sobre la procedencia de la solicitud de retrocesión,

previo pago por parte del interesado del precio que oportunamente la Provincia abonó por el inmueble expropiado, en el juicio de expropiación, D N° 516/88; pero el interesado no estuvo de acuerdo, primeramente con el tema del pago, y posteriormente aceptó pagar, pero no hubo acuerdo con relación a la fijación del cuántum del mismo;

Que ello llevó a que el reclamante iniciara una acción judicial caratulada: "Martín, Domingo Gerardo vs. provincia de Salta - Acción Ordinaria Innominada - Expte. N° 0317/92 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo, en la que no logró que se ordenara la retrocesión del inmueble;

Que habiendo usado ambas vías sin éxito a fin de concretar su pretensión, finalmente efectuó en sede administrativa expediente B-13.607/90, un ofrecimiento de pago por la fracción, arribándose a un acuerdo en el sentido que el cuántum lo fijaría el Honorable Tribunal de Tasaciones por ser el órgano que en su oportunidad fijó el justiprecio abonado por la Provincia en el juicio de expropiación y por cuanto la actividad de este órgano permite la participación de ambas partes representadas por sus peritos;

Que por Acta N° 344 de fecha 27/10/94 se pronunció el Tribunal de Tasaciones fijando el monto en la suma de \$ 5.553,63;

Que con el precio fijado se suscribió el Convenio depositándose el monto determinado por el Tribunal con más los intereses convenidos en la cláusula quinta del Convenio de Retrocesión. El depósito se realizó en la Cuenta Corriente N° 4.140-7 de la Casa Central del Banco Provincial de Salta por una suma de \$ 5.928 (Pesos Cinco Mil Novecientos Veintiocho);

Que lo dispuesto en el Convenio de Retrocesión, es a criterio de Fiscalía de Estado, la alternativa jurídica correcta para dar por finalizada la cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Retrocesión firmado entre el señor Fiscal de Estado, Dr. Carlos Roberto González López, en representación de la provincia de Salta y el señor Domingo Gerardo Martín, L.E. N° 8.169.462, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

ANEXO**CONVENIO DE RETROCESION**

Entre el señor Fiscal de Estado, Carlos Roberto González López en representación de la provincia de Salta, designado por Decreto Nº 1.830/94, con domicilio en Santiago del Estero 611, en adelante denominado "La Provincia", por una parte, y el señor Domingo Gerardo Martín, L.E. Nº 8.169.462, casado en primeras nupcias con Ilda Elena Bobes, domiciliado en calle General Güemes Nº 335 de Cerrillos, por sus propios derechos, en adelante denominado "El Interesado", por otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio de retrocesión, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

Antecedentes del Convenio: Los mismos se originan en las peticiones efectuadas por "El Interesado", tanto por vía administrativa como por vía judicial, por las que se reclamó a "La Provincia" la retrocesión de una fracción de terreno de 144 m², que forma parte del inmueble matrícula 12.818, Sección B, Manzana 13, Parcela 2 del Departamento Capital, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley 4.234 y su modificatoria 4.322; para destinarse a la Construcción del denominado Nudo Norte - Plaza Isabel la Católica-, no habiéndose afectado a la obra en cuestión. Ante estos reclamos Fiscalía de Estado se pronunció sobre la procedencia de la solicitud de retrocesión, previo pago por parte de "El Interesado" del precio que oportunamente "La Provincia" abonó por el inmueble expropiado, en el juicio de expropiación caratulado: "Provincia de Salta vs. Bonillo, Benito Elías y otros" Expropiación Expte. Nº 37.650/67, que se tramitó ante el juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación. De estos antecedentes surge que el punto de discrepancia entre ambas partes, es el cuántum a que asciende el justiprecio de la fracción objeto de la retrocesión. En la propuesta de arreglo efectuada por "El Interesado", en expediente administrativo Nº B-13.607/90, se convino solicitar al Honorable Tribunal de Tasaciones la determinación del mismo. Este por Acta Nº 334 - Resolución Nº 1.480 de fecha 27/10/94, fijó dicho valor en la suma de pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Sesenta y tres (\$ 5.553,63).

CLAUSULA SEGUNDA

"La Provincia" y "El Interesado" arriban a un acuerdo de conclusión del trámite administrativo de retrocesión y de la acción judicial, dando: a) por concluidas las actuaciones administrativas tramitadas por expedientes Nº 07-1568/88 y B-13.607/90, b) desistiendo de la acción judicial caratulada; "Martín, Domingo vs. Provincia de Salta - Apelación - Expediente Nº 16.236 de la Corte de Justicia, cuyas costas serán soportadas por "El Interesado".

CLAUSULA TERCERA

La presente retrocesión administrativa se acuerda, en razón de no haber utilizado "La Provincia" la fracción objeto del convenio, para la realización del fin de utilidad pública por el que fuera expropiada. Dicha retrocesión recién quedará perfeccionada con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA

"La Provincia" se obliga a retroceder el dominio de la fracción de 144 m² del Departamento Capital, que forma parte del inmueble matrícula 12.818, Sección B, Manzana 13, Parcela 2 del Departamento Capital, a favor de "El Interesado" señor Domingo Gerardo Martín.

CLAUSULA QUINTA

Las partes aceptan como precio de la retrocesión la suma de pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres c/Sesenta y Tres (\$ 5.553,63), suma que fue determinada por el Honorable Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Salta, monto al que se le aplicará la tasa de interés activa publicada por el Banco Provincial de Salta hasta el momento de su efectivo pago.

CLAUSULA SEXTA

"El Interesado" depositará la suma acordada en la cláusula quinta en la cuenta Nº 4.140/7 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Provincial de Salta dentro de las 48 horas de suscripto el presente convenio, debiendo adjuntar el comprobante del depósito realizado dentro de las 24 horas de efectuado el mismo.

CLAUSULA SEPTIMA

Suscripto el presente convenio por ambas partes, realizado el depósito referido en la cláusula sexta y acompañado su comprobante, se elevarán las actuaciones para la emisión del pertinente Decreto de aprobación de este convenio. Si el mismo no fuere aprobado en tal forma, "La Provincia" reintegrará a "El Interesado" la suma referida en la cláusula quinta, sin intereses, quedando sin efecto el presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA

Dictado el pertinente decreto deberán remitirse las actuaciones a Escribanía de Gobierno quien deberá autorizar la correspondiente escritura de retrocesión del dominio de la fracción objeto del presente a favor del señor Domingo Gerardo Martín.

CLAUSULA NOVENA

Ante cualquier cuestión legal que surja del presente, las partes fijan domicilios en los individualizados en el encabezamiento, manifestando que se someten a la jurisdicción del Distrito Centro de la provincia de Salta.

A los veintidós días del mes de marzo de 1995, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 804

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 12 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 12 de abril del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 661, 663, 664, 665, 666 y 672, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 211

F. N° 77.673

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Roque López por Producción y Servicios S.A., ha solicitado la mensura de la Mina "Mónica" de Diatomita, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 10.731 la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia: el punto de manifestación de descubrimiento (indicado en Expte. N° 10.731) y señalado en el plano adjunto con la letra "A". Si partimos desde allí, con un Az. de 180° a los 150 m., encontraremos el primer punto, indicado en el plano con la letra "B". Continuando, con un Az. de 270°, a una distancia de 150 m., encontraremos el segundo punto indicado en el plano con la letra "C". Continuando con un Az. de 360° a una distancia de 300 m. encontraremos el tercer punto, indicado en el plano con la letra "D". Desde allí, con un Az. de 90°, a una distancia de 300 m. encontraremos el cuarto punto indicado en el plano con la letra "E". Desde allí con un Az. de 180° a una distancia de 300 m. encontramos el quinto punto, indicado en el plano

con la letra "F". Desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. retornaremos al primer punto indicado en el plano con la letra "B". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de marzo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 05, 17 y 27/04/95

O.P. N° 220

F. N° 77.691

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que la Empresa Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. por Expte. N° 14.556, ha manifestado en el Departamento de La Poma, una mina de plomo, plata, zinc, cobre y oro, que se denominará "La Sureña Quinta"; el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Capilla de la Iglesia de los Cobres se mide 25.000 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Manuel Goicoa. Salta, 15 de marzo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 05, 17 y 27/04/95

**PRORROGA
DE LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 487

F. N° 78.072

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Direcc. Gral. de Administración - Centro Cívico - Grand Bourg

Prórroga de Apertura de la Licitación Pública

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía comunica la prórroga de la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública, para la venta con base del complejo integrado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el pabellón de baños, la cancha de golf e instalaciones complementarias y de las tierras que integran sus respectivas matrículas con el fin de desarrollar un Centro Turístico Termal, para el 30 de mayo de 1995, a horas 12.00, o día subsiguiente hábil si aquél fuere feriado. Precio del pliego: \$ 2.300 (Pesos dos mil trescientos). Podrán consultarse y/o adquirirse en Direcc. Gral. de Administración del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, o en Casa de Salta en Buenos Aires: Avda. Roque S. Peña (Diagonal Norte) N° 933, 5to. Piso, Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/04/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 505 F. N° 8.013

**ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES****PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada N° 01/95**

Objeto: Adquisición de una desmalezadora destinada al Parque Nacional El Rey.

Precio del Pliego: Quince Pesos (\$ 15,00).**Apertura de Ofertas:** Día 05 de mayo de 1995, a horas 10,00 en el local de la Delegación Administrativa-Salta sito en calle España 366 - 3er. Piso - Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 27 y 28/04/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 371 F. N° 77.917

Ref.: Expte. N° 34-178.496/94

A los efectos establecidos en los Art. 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la concesión de agua reconocida en primer término a los señores Luisa Linares de Cornejo y otros, posteriormente al Ingenio San Isidro Sociedad Anónima según Cédula

Parcelaria; mediante Decreto N° 13.471/55 con carácter Permanente y Perpetuidad, para arrigar una superficie de 583 Has. en el inmueble denominado San Pedro de la Obra, ubicado en el Partido de Cobos del Departamento de general Güemes, con una dotación de 306.07 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen derecha, recae en la actualidad al Catastro N° 9.057 y bajo la razón social "Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. Aguas de Salta. Salta, 07 de abril de 1995

Imp. \$ 170,00

e) 17 al 28/04/95

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 523 F. N° 78.106

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretarfa de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: Navarro de García, Francisca - Sucesorio - Expte. N° B-62.011/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María C. Montalbetti de Marinaro - Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Salta, abril 20 de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 521 F. N° 78.101

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sucesión de: Angela Balaca de Pons y de: Amado Pons - Expte. N° 7.593/93, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretarfa, octubre 18 de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 515 F. N° 78.095

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte (Orán), Secretarfa de la Dra. R. Alicia Márquez, en los autos caratulados "Negretti, Pedro - Sucesorio - Expte. N° 35.447/94", cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 492 R. s/c. N° 6.801

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretarfa de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos:

"Ceballos, César Roque - Sucesorio", Expte. N° 1B-61.911/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de abril de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Sin cargo e) 26, 27 y 28/04/95

O.P. N° 491

F. N° 78.077

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Gómez, Raúl Rodolfo - Sucesorio", Expte. N° B-62.486/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 28 de marzo de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 26, 27 y 28/04/95

O.P. N° 489

F. N° 78.075

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Elisa", Expte. N° B-60.557/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, abril, 04 de 1995. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Imp. \$ 25,50 e) 26, 27 y 28/04/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 517

F. N° 78.098

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Escritorios - Armarios - Estanterías
Caja Registradora - Ropa Nueva
Ford Falcon Rural/84.**

El día jueves 27/04/95 a hs. 18,20, en Zabala 410, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes

bienes: dos perfiles p/estanterías c/tablero de 3 mts.; Seis ventiladores de techo, Tres vitrinas; Cuatro mostradores metál.; Dieciséis percheros metál.; Veintiún canastos; Dos sillas de madera; Un escritorio c/dos cajones; Una mesa rebatible revest. en fórmica marrón; Doce bancas en madera; Una máquina registradora Cifra N° 101774; Un fichero metál. c/dos cajones; Dieciséis estanterías metál. (tipo módulo); Un lote de machimbre y diversos lotes de prendas (pantalones, camisas, conj. p/bebe, guardapolvos, camperas, etc.) -nueva-; Un automóvil Ford Falcon -Rural Lujó/84, dominio A-064922 (detalle del loteo a disposición de los interesados en el lugar del remate -Zabala 410- donde pueden revisarse los bienes. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 11ª Nominación, en juicio: Emporio Comercial S.R.L. - Súper Tiendas S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° 2B-36.505/93. Nota: la subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y un día Boletín Oficial. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en calle Zabala 410 - Tel. 235980.

Imp. \$ 10,50

e) 27/04/95

O.P. N° 516

F. N° 78.097

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Prensa Hidráulica 15 Tn. - Maq. Soldar
y Balancear.**

El día 27/04/95 a hs. 18,15 -en Zabala 410- ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario com.: Una prensa hidráulica de 15 Tn. sin número ni marca visible; Una máquina de soldar eléctrica, marca Teme, modelo 215 AMP completa s/N° visible; Una máquina para balancear ruedas, marca Cori s/N° visible. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, en juicio que se sigue c/Vargas, Tomás s/ejecutivo - Expte. N° B-54.125/94. Nota: la subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado D.G.R. a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en calle Zabala 410.

Imp. \$ 10,50

e) 27/04/95

O.P. N° 498

F. N° 78.083

Por: OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL****Extraordinario Inmueble en Orán,
apto para aserradero u otro uso industrial
gran inversión 16.365 m²**

El día 28 de abril de 1995 a las 18 hs. en calle Necochea N° 395, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación - en autos c/Pedrana S.A. s/Ejecución de Convenio, Expte. N° 99.478/88, remataré con la base de \$ 500.000.- con todo lo plantado, cercado, adherido y edificado sobre el mismo el inmueble urbano catastro N° 14.516, Parc. 1a Manz. 76 - Secc. 6 - Orán. Comprendido entre las calles Mitre-Bustamante-Gral. Paz y Laprida, totalmente cercado, tapiado con ladrillos, con dos portones amplios para entrada de vehículos - en la esquina de Mitre y Gral. Paz posee entrada para personal. Posee una casa para administración c/4 dependencias, galería, baño, subsuelo y cocina, actualmente funciona un aserradero, tiene tres galpones de chapa de aproximadamente 70 ms. x 30 ms. x 10 ms. c/u cuenta con corriente trifásica y monofásica, tiene pavimento, luz, agua y cloacas. Existe una construcción para aseo de personal y mantenimiento. Ocupada tan solo en horario laboral -visitar en horario hábil-. Condiciones: Señal 30% a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la subasta y en término de ley. Comisión 5% más el Impuesto de la D.G.R. 1,20% todo a cargo del comprador y en el acto, (en efectivo-dólares y/o cheque Certificado). Extensiones: L/N: 123,75 ms. - L/S: 123,93 ms. - L/E: 118,03 ms. - L/O: 118,23 ms. Sup. Total: 16.365 m². No se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes al suscripto martillero.

Imp. \$ 81,00

e) 26 al 28/04/95

O.P. N° 497

F. N° 78.082

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE (con reducciones)****Una casa en calle Joaquín Corvalán N° 1555,
Villa Floresta de esta ciudad.**

El día 27 de abril a las 18:00 Hs. en calle Lamadrid 454 de esta ciudad, remataré al contado y con la base de U\$S 5.500 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 m., se reducirán en un 25% (o sea a U\$S 4.125) y si tampoco existieren postores por esta segunda base, pasados otros 15m., se rematará sin base de conformidad a la norma del art. 589 del C.P.C. y C., un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo Identific. Mat. 87.770 Sec. V Manz. 22 Parc. 3-d- Departamento Cap. 01. Pasillo común que da acceso a la calle Joaquín Corvalán N° 1555.

Anotado en el libro 519 Folio 283 Asiento 1 - Plano N° 6666 - Superficie S/M 290 m². Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria.

Posee dos (2) dormitorios; cocina; baño; living comedor de 10x4 m. aproximadamente. Construcción con piso calcáreo alisado, techo de chapa. Posee luz y agua, baño con pileta e inodoro. Superficie construida aproximadamente 70 m². Línea de ómnibus N° 7 a 3 cuadras. Se encuentra ocupada por la demandada y su familia.

Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación en juicio seguido contra Paredes, Daniel Juan y Morales de Paredes, Delia Susana - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-57.400/94.

Señal el 30% en el acto y a cuenta de precio al contado, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de arancel de ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto.

No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en Boletín Oficial y Eco del Norte.

Informes a la Sra. Martillera en el Tel.: 215882. S. T. M., Martillera Pública.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 27/04/95

O.P. N° 490

F. N° 78.076

Por: J. D. MENDIA**JUDICIAL****Lote en Cerrillos**

El día 28/04/95, a Hs. 19:40 en Deán Funes 1051, ciudad, subastaré con Base (V. Fiscal 2/3) \$ 5.030,70, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, ubic. en Cerrillos; Cat. 1.241 - Manz. 40 - Parc. 69 - Secc. "B". Ext. y Lím. los dan sus títulos. Descrip.: Lote que posee una construcción edilicia sin terminar aprox. 80% y un garage de 5x4 m. aprox. ocupado por el Sr. Ferro y flia. en calidad de caseros. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. Secret. de la Dra. Teresa del Carmen López en juicio c/Aguilera, Pablo H. Ejec. Fiscal Expte. B-57.481/94. Forma de pago: 50% a cuenta y el resto a los 5 días de aprob. la sub. Arancel 5%; D.G.R. 1,25% sumas todas al cont. y en el acto de rem. a cargo del comp. El imp. por la venta (1,5%), excluido del precio será abonado antes de inscribir la trans. Servicios: agua y alumb. y limp. Tiene: 4 dorm. 3x3m., 1 baño 2x3m.; 1 cocina 4x3m.; liv-com. 7x6m.; pas. y lav.; pared-ladrillo y techo de losa y teja, son med. aprox. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Mart. Deán Funes 1051 desp. 17 hs. T. 313096 - int. 88. Salta, abril de 1995. Julio Daniel Mendiá Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 26, 27 y 28/04/95

O.P. N° 486 F. N° 78.070

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL c/BASE Y REDUCCIONES

Renault Fuego Modelo Coupé

El día 27 de abril de 1995 a hs. 19 en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la Base de U\$S 8.333,34. Si no hubiera postores, después de 15' se realizará por la base reducida en 25% o sea U\$S 6.250,01 y si tampoco hubiera postores por ésta, después de 15' se realizará la subasta Sin Base, al mejor postor, al contado y E/inmediata, del automóvil marca Renault Modelo Coupé 2 puertas, Motor N° 4620888, Chasis N° 951-01556, Año 1983, Dominio T-100.387. Sin ruedas de auxilio ni herramientas, s/aire acond., con radio s/pasacasete, c/batería agotada y en general en regular estado de conservación. Exhibición en dicho local desde hs. 10. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio de Ejec. Prendaria seguido c/Soria, Edgardo E., Expte. N° 1B-51.526/94. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y Sellado 0,6% del precio c/comprador, al contado en el acto. La sub. se hará aunque el día fuese inhábil. No existen antecedentes de la deuda municipal por impuesto Automotor. Informes en dicho escritorio T. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00 e) 26 y 27/04/95

O. P. N° 484 F. N° 78.066

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Dos Terrenos baldíos en B° Santa Ana

El día 27 de abril de 1995, a hs. 18,30, en calle 25 de Mayo 322 de esta ciudad, remataré: 1) Con la base de \$ 984 (2/3 v. fiscal) el Inm. Mat. 98.888, Sec. R. Man. 701, Parc. 5, Dpto. Capital, Ext. Fte: 10m., Cfte.: 10m., Cdo. NE: 30m., Cdo. SO: 30m. Sup. Tot. 300 m2. Lím. NE: Parc. 4, Mat. 98.887, NO: Avda. Tte. Juan D. Perón, SE: Frac. A1 Mat. 98.895 Rmte. "Santa Ana", SO: Parc. 6 Matr. 98.889; 2) Con la base de \$ 922,58 (2/3 v. fiscal) el Inm. Mat. 98.894, Sec. R, man. 701, Parc. 11 Dpto. Cap., Ext. Fte. NO: 14,35 m. d/o, Fte. S: 20,53 m. d/o, Cdo. NE: 30 m, Cdo SE: 9,14m., Ochava: 15m. Lim. NE: Parc. 10 Mat. 98.893, NO: Avda. Tte. Juan D. Perón, S: Antiguo Camino a Quijano, SE: Frac. A1 Mat. 98.895 Rmte. Fca. "Santa Ana". Mejoras: no cuenta con ningún tipo de servicios. Ocupación: se encuentra libre de ocupantes. Forma de Pago: 30% del precio de la venta dinero de contado en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Secr. del Dr. Daniel Canavoso, en autos:

"Ejecutivo que se le sigue a Tonda, Daniel Santiago" Expte. B-49.097/94 Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: F. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 51,00 e) 25, 26 y 27/04/95

O. P. N° 483 F. N° 78.065

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en calle Miguel Ortiz N° 126 - Ciudad

El día 27 de abril de 1995, a hs. 18,15, en calle 25 de Mayo 322 de esta ciudad, remataré: Con la base de \$ 2.565,48 (2/3 v. fiscal) el inm. Mat. 22.099, Sec. K, Man. 45, Parc. 18, Dpto. Capital ubicado en Miguel Ortiz 126. Ext. Fte. 10m, Fdo.: 31,50 m., Sup. Tot. 315 m2, Lím. N.: lote 9 y 10, S.: calle Ignacio Ortiz, E.: lote 34, O.: lote 32. Mejoras: cuenta con dos dormitorios, cocina comedor, baño de 1ra., living, garage y fondo. Serv.: Luz, agua, gas natural, pavimento y cloacas y alumbrado público. Ocupación: Ocup. por Fco. E. Carrasco y la Sra. Carmen Encinas en carác. de prop. (seg. mand. fs. 46). Horario de visita: 9 a 12 hs. Forma de Pago: 30% del precio de la venta dinero de contado en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C.C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Hip. que se le sigue a Carrasco, Fco. E" Expte. B-55.161/94. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, Martillero - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 51,00 e) 25, 26 y 27/04/95

O. P. N° 482 F. N° 78.064

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Departamento dos dormitorios
 en Mariano Boedo 250**

El día 27 de abril de 1995, a hs. 18, en calle 25 de Mayo 322, remataré: Con la base de \$ 20.000 (corresp. créd. hipot.) el inmueble Mat. N° 64.391, Sec. C., Man. 7b, Pa. 2, U. Func. 45, Dpto. Capital, ubicado en Mariano Boedo 250, Block D, Piso 6, Dpto. 48. Sup. Cub. 56,17m2, Semi cub. 2,32m2, Desc. 12,90m2. Sup. Total 71,39m2. Mejoras: cuenta con un living comedor, cocina con piedra granito, mueble bajo mesada y alacena, lavadero c/pileta lavar cubierta;

pasillo con balcón; dos dormitorios c/placard; baño de primera revestido en azulejos (lo mismo que en cocina), todas las dependencias poseen piso mosaico calcáreo. Serv.: agua, cloacales, luz, gas natural y tel. Est. Ocup.: Ocupado por la Sra. Evelina L. Carrasco Frías en carác. de propietaria (según mand.). Horario de visita 9 a 12 hs. condiciones de pago: 50% del precio en el acto del remate y dinero de contado. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. hipot. que se le sigue a Carrasco Frías, Evelina L." Expte. N° B-55.160/94 Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. E. V. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 25, 26 y 27/04/95

O. P. N° 481

F. N° 78.063

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL

Un camión marca Ford F-6.000

El día 12 de mayo de 1995, a hs. 18.00, en calle 25 de Mayo 322 -Ciudad-, remataré sin base y al contado: un automotor dominio A-055.066, marca Ford Modelo F-6.000, Motor Perkins N° PA-6.473.991, chasis N° Ford KA4LGY - 29.298, año 1980, con carpa color verde, sin auxilio y con cubiertas en mal estado, sin gato y sin llave de rueda, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado. Condiciones de Pago: de contado con entrega inmediata. Ordena Sra. Juez 1ra. Inst. C.C. 7ma. Nom. en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Cortés de Guzmán, Celia" Edictos: 3 días en B. Oficial y el Tribuno. Comisión: 10% y sellado DGR 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil Informes: Mart. F. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 25, 26 y 27/04/95

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P N° 512

F. N° 8.012

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación en los autos "Saleh, José y Silvera de Saleh, Nora Amalia - Quiebra solicitada por el Banco Provincial de Salta", expediente N° 1B-52.350/94, hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 17 de noviembre de 1994. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar en estado de Quiebra a José Saleh y Nora Amalia Silvera de Saleh, con domicilio en Los Gladiolos N° 320 - Villa Las

Rosas de esta ciudad. II) Ordenar la Inhibición General de Bienes, que deberá anotarse en la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. A tal fin oficiese. III) Ordenar que la fallida haga entrega al síndico dentro de las 24 hs. de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos. IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos, y a los fallidos, a su vez, efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. V) Prohibir a José Saleh y a Nora Amalia Silvera de Saleh ausentarse del país sin autorización del Proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 de la Ley 19.551 debiéndose comunicar a tal fin a Gendarmería Nacional, Juzgado Federal, Policía Federal y Dirección Nacional de Migraciones por oficios. VI) ... VII) Ordenar se comunique la declaración de Quiebra a los Bancos oficiales y privados. VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos cuando los hubiere. XIV)... XV)... XVI)... Fdo. Víctor Daniel Ibáñez - Juez, Dra. Verónica Zuviara de Racioppi - Secretaria. Salta, 05 de abril de 1995.

Imp. \$ 132,50

e) 27/04 al 04/05/95

O.P. N° 477

F. N° 8.011

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación hace saber por el término de cinco días que en los autos: "Adet, Néstor Raúl - Quiebra s/Banco Río de la Plata S.A.", Expte. N° B-46.309/93, que tramita por ante la Secretaría N° de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro se ha resuelto:

1.- Declarar en estado de quiebra a Néstor Raúl Adet, abogado, D.N.I. 4.636.799, argentino, de 52 años de edad, domiciliado en calle Balcarce N° 878/880/882 (art. 95 inc. 1 L.C.).

2.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por los mismos (art. 95 inc. 5 L.C.).

3.- Ordenar que el fallido haga entrega al síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también los comprobantes y documentos que obren en su poder (art. 95 incs. 3 y 4 L.C.).

4.- Señalar el día 28 de junio del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 96 inc. 1 Ley 19.551).

5.- Establecer el día 1 de agosto de 1995 para que el síndico presente su informe individual (art. 35 L.C.).

6.- Fijar el día 28 de agosto de 1995 como fecha límite para que el síndico presente el informe general (art. 40 L.C.).

7.- Señalar el día 21 de setiembre de 1995 a las 9,00 horas o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en dependencias de este juzgado.

Esta publicación se realizará por el término de cinco días, sin cargo (art. 97 Ley 19.551).

Se hace constar que el síndico actuante es el Dr. Hugo Luis Espinosa, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes en el horario de 18,00 horas a 21,00 horas, en el domicilio de Avda. Sarmiento 240, de esta ciudad. Secretaria, 31 de marzo de 1995. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 135,50 e) 25/04 al 02/05/95.

CITACION A JUICIO

O.P. N° 470 F. N° 78.052

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos Banco Provincial de Salta, vs. CO.Di.SAL. y otros s/Ejecutivo - Expte. B-54.994/94, cita al ejecutado Ciro Lorenzo Díaz, L.E. 8.200.369, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (arts. 145 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Fdo. Guillermo Félix Díaz, Juez - Dra. Nelda Villada Valdez - Secretaria. Salta, 10 de abril de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 25, 26 y 27/04/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 522 F. N° 78.105

El Dr. Alberto García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán - Salta, en los autos caratulados: Expte. N° 20.184/94 "Concurso Preventivo; Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz", hace saber que en fecha 20/04/95 se fijó el día 28 de junio del cte. año a horas 9,00, o el siguiente día hábil para que tenga lugar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores la que se

realizará con los que concurran al Juzgado. Publíquese por cinco días. Metán, 24 de abril de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 27/04 al 04/05/95

O.P. N° 520

F. N° 78.099

Se notifica y hace saber a los interesados que ante el Juzgado Civil y Comercial Común, de la VIIIa. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo del Juez Dra. María Isabel Tenreyro, Secretaria 8ª de la Dra. Teresa Carnival de Davio, tramita el proceso caratulado: "José Domingo Calliera S.A. s/Concurso Preventivo", en el cual con fecha 23 de setiembre de 1994 se dispusiera la apertura del concurso preventivo de la firma "José Domingo Calliera S.A.", empresa comercial e industrial con domicilio legal y planta fabril en calle Jujuy N° 2700 de S. M. de Tucumán, desempeñándose como Síndico el C.P.N. Carlos Martín Juárez, con domicilio constituido en Avda. Mate de Luna N° 3034, de S. M. de Tucumán. La audiencia de Junta de Acreedores se celebrará el día 06 de octubre de 1995, a las 09,00 horas, en el Salón de Actos de la Excm. Corte de Justicia, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Este aviso debe publicarse "Libre, previo pago de derechos fiscales" (art. 296, inc. 8º, Ley de Concursos N° 19.551). Secretaria, San Miguel de Tucumán, abril 19 de 1995. Dra. María Isabel Tenreyro, Juez - Dra. Teresa Carnival de Davio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 27, 28/04 y 02, 03 y 04/05/95

O.P. N° 514

F. N° 78.093

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, hace saber que con fecha 29 de marzo de 1995 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de José Zablouk, L.E. N° 8.162.332, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 226 y de su empresa personal Supermercado Salta, con domicilio en calle Belgrano N° 461 ambos de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 07 de setiembre de 1995 a hs. 9,00, o el siguiente día hábil a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencia del Juzgado y con quienes asistan (art. 14 inc. 4to.). Que ha sido designado Síndico El C.P.N. Ramón José Muratore quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 hs. en calle Alvarado N° 521 - 1º Piso - Oficina T. siendo el vencimiento de la misma el día 03 de julio de 1995. Publíquese por cinco días. Salta, 25 de abril de 1995. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 27, 28/04 y 02, 03 y 04/05/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 518

R. s/c. N° 6.808

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Mamaní, Flia Elba vs. Fabián, Néstor Efren - Divorcio Vincular", Expte. N° B-61.903/94, cita al Sr. Néstor Efren Fabián, a estar a derecho dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de abril de 1995. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 27 y 28/04/95

O.P. N° 511

R. s/c. N° 6.807

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en los autos caratulados: "López, Mirta Graciela y López, Elsa Raquel; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-64.633/95, cita a las Sras. Mirta Graciela López, y Elsa Raquel López, a hacer valer sus derechos por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 03 de abril de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 510

R. s/c. N° 6.806

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Torres, Dante Robinson; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-64.309/95, cita al Sr. Dante Robinson Torres a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 03 de abril de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 509

R. s/c. N° 6.805

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra.

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Ricardone, Gerardo Ramón; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-64.501/95, cita al Sr. Gerardo Ramón Ricardone a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 06 de abril de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 508

R. s/c. N° 6.804

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en los autos caratulados: "Figueroa Elías, Juan José; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-64.312/95, cita al Sr. Juan José Figueroa Elías, a hacer valer sus derechos por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 06 de abril de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 507

R. s/c. N° 6.803

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en los autos caratulados: "Aramayo, Silvia Benjamina; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-63.203/95, cita a la Sra. Silvia Benjamina Aramayo, en el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos, a hacer valer sus derechos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 15 de marzo de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 28/04 y 02/05/95

O.P. N° 506

R. s/c. N° 6.802

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Pizarro, Felipe Rodolfo; s/Ausencia por Desaparición Forzada",

Expte. N° B-64.078/95, cita al Sr. Felipe Rodolfo Pizarro, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia

que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 06 de abril de 1995. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Sin cargo e) 27, 28/04 y 02/05/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 519 F. N° 78.100

GLOBAL SERVICES S.R.L.

Fecha de Instrumento: 28 de marzo de 1995

1) **Dato de los Socios:** Raúl Benjamín Salica, de 64 años de edad, argentino, comerciante, D.N.I. N° 7.033.171, domiciliado en Fco. Beirós 1348, de esta ciudad separado de hecho; Marina Ana Pinkowski de 39 años de edad, D.N.I. 11.539.865, domiciliada en Fco. Beirós 1348, de esta ciudad, docente, argentina; todas personas hábiles para contratar.

2) **Denominación y Sede Social:** se denomina Global Services S.R.L., con domicilio en Fco. Beirós 1348 de esta ciudad.

3) **Duración:** Diez años desde su inscripción en el R.P.C.

4) **Objeto Social:** Servicios de Limpieza, mantenimiento, fumigaciones, desmalezamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, y todo tipo de servicios de gestiones y/o trámites en todo tipo de organismos.

5) **Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$10.000.-), dividido en cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto en un 100%, e integran un 25% en este acto, en efectivo, obligándose a integrar el saldo en 24 meses. Corresponden al socio Raúl Benjamín Salica, 50 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social; y a Marina Ana Pinkowski, 50 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social.

6) **Administración y Representación:** Será Ejercida por un Gerente General, designándose en este acto al Sr. Raúl Benjamín Salica, durando en su cargo el tiempo de duración de la Sociedad.

7) **Ejercicio Económico Financiero:** Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de abril de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 26,00

e) 27/04/95

CESION DE CUOTA SOCIAL

O.P. N° 513 F. N° 78.092

"PARQUE DEL CENTRO S.R.L."

Cesión de cuotas Sociales y Modificación del Contrato Constitutivo

Lugar y Fecha de Contrato 01/03/95

Denominación: "Parque del Centro S.R.L."

Domicilio: Salta, Capital

Socios: José Causarano, argentino, L.E. N° 7.264.566, casado, de 52 años de edad y Edmundo Pieve, argentino, D.N.I. N° 8.176.107, casado, de 48 años de edad.

Socio Cedente: José Causarano, argentino, L.E. N° 7.264.566, casado, con domicilio real en Avenida Uruguay N° 449.

Socio Cesionario: Gustavo Daniel Causarano, argentino, D.N.I. N° 21.634.573, con domicilio en Avenida Uruguay N° 449;

Capital Cedido: Se cede y transfiere gratuitamente la cantidad de setecientos noventa cuotas sociales, las que implican el 50% del Capital Social.

Modificación del Contrato Social

Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los señores Gustavo Daniel Causarano y Edmundo Pieve, quienes revisten el carácter de socios Gerentes.... Se deja constancia que el Contrato Social continúa sin otra modificación.

Certifico que por Orden del Señor Juez de primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 05 de abril de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 27/04/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 493 F. N° 78.078

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 1995, a horas dieciocho en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex-rita 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno de esta ciudad, para tratar el siguiente:

